



RESOLUCIÓN No. 3325 DE 2019

Por la cual se deroga la Resolución 3178 del 07 de Octubre del 2019, por medio de la cual se traslada a un docente de aula a la I.E José Antonio Galán Sede San José del municipio de Cravo Norte (Ara).

LA SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, En uso de las Facultades Legales conferidas por el Decreto 086 de marzo 26 de 2002, 2277/79, 1278/02. 3020/02 y con fundamento en la ley 715 del 2001, Decreto 1278/02 y

CONSIDERANDO QUE:

Que teniendo en cuenta que la docente de aula MARIA ALEJANDRA HERNANDEZ CASTILLO identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1117459404 nombrada en provisionalidad de la I.E José Antonio Galán Sede San José del municipio de Cravo Norte (Ara), desiste de su traslado temporal por razones de amenazas según comunicado con radicado No. 2019060014260-1 de fecha 15 de Octubre del 2019.

Mediante Resolución No. 3178 de fecha 07 de Octubre del 2019, se traslada temporalmente a una docente de aula nombrada en provisionalidad definitiva en la I.E Técnico Cristo Rey Sede Las Américas del municipio de Arauca (Ara) a la Señora YEYNNY MAYERLY CRUZ NEMES identificada con cedula de ciudadanía No. 1116791706.

En consecuencia de lo anterior se hace necesario derogar el traslado temporal de la docente YEYNNY MAYERLY CRUZ NEMES quien venía desempeñando el cargo de docente de aula de la I.E Técnico Cristo Rey Sede Las Américas del municipio de Arauca (Ara).

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Derogar a partir de la fecha el traslado temporal ordenado mediante Resolución No. 3178 de fecha 07 de Octubre del 2019, por la cual se trasladó al a docente YEYNNY MAYERLY CRUZ NEMES, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 1116791706.

Artículo Segundo: El(a) Señor(a) YEYNNY MAYERLY CRUZ NEMES, identificado(a) con cedula de ciudadanía 1116791706, continuará en el cargo de docente de aula en el(a) I.E Técnico Cristo Rey Sede Las Américas del municipio de Arauca, Departamento de Arauca, como se encuentra designada en la planta de personal Docente.

Artículo Tercero: Envíese copia de la presente Resolución a novedades de nómina, al interesado y regístrese la novedad en la Historia Laboral del docente.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

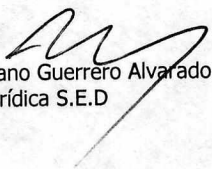
Dada en Arauca a los, 22 OCT 2019


NELCY ORELLY ROJAS MOJICA
Secretaria de Educación Departamental

Reviso y Aprobó: Camen Yiseth Garrido Blanco
Líder Área Talento Humano SED

Proyectó: Diana K. Gaona Sánchez
Técnico Operativo SED

Fecha de Elaboración: 21/10/2019


Reviso: Marceliano Guerrero Alvarado
Líder Oficina Jurídica S.E.D